

República de Colombia



*Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque
Calle 5 No. 3-18 Tel-fax 5286029*

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACION No. 20-787-40-89-001-2020-00011-00
DEMANDANTE: ANGELICA MARIA DURAN HERNANDEZ
DEMANDADO: MIGUEL JULIAN AVILEZ VILLEGAS

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. -Tamalameque, Cesar, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Analizado el escrito de terminación del proceso por pago total de la obligación remitido al correo institucional por la demandante ANGELICA MARIA DURAN HERNANDEZ, por estar legitimidad el despacho accederá a lo solicitado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque, Cesar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Declarar terminado el proceso por pago total de la obligación, por lo expuesto.

SEGUNDO: Decretar la cancelación del embargo de los bienes trabados. Oficiese.

TECERO: Decretar el desglose de los títulos base del recaudo ejecutivo. Entréguese al demandado con la constancia respectiva.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: En firme el presente auto, archívese el proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**HALINISKY SANCHEZ MENESES
JUEZ**

Firmado Por:

Halinisky Sanchez Meneses

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Tamalameque - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



**Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque
Calle 5 No. 3-18 Tel-fax 5286029**

Código de verificación:

f2db8876875eedd10cc491dad7bb1eee4f4c358b260224468508a8cf96792b1f

Documento generado en 23/09/2021 03:17:40 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**